

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa en funciones, D^a.M^a del Rosario Martínez Chazarra y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el interventor accidental, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de Febrero de 2021, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO Y MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA TRAMITAR CON LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO, LA CLASIFICACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DE TORREVIEJA EN CONSERVATORIO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA, BAJO LA DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DELFINA VIUDES. Expediente 7516/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar iniciar tramitación con la Consellería de Educación Formación y Empleo, para la clasificación de la Escuela Municipal de Danza de Torrevieja en Conservatorio de Enseñanzas Elementales de Danza, bajo la denominación específica Delfina Viudes.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria justificativa elaborada por Dña María José Villanueva Bañuls, de fecha 12 de septiembre de 2024 y CSV 4RXWTYSQD6WWWJ3JSL6247E32.

TERCERO.- Designar técnico del expediente a Dña. María José Villanueva Bañuls, funcionaria adscrita al Área de Cultura.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA CON LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DESDE LA TEMPORADA 2024/2025 HASTA LA 2027/2028. Expediente 80580/2024.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Torrevieja Club de Fútbol, con CSV: A3CCH2K6EX7M9C3GK2TFXTHMG en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Club Balonmano Mare Nostrum Torrevieja, con CSV: 95TR2WCHMHKG3ESFEHM7QZNLE en los términos en que aparece redactado.

TERCERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Club Baloncesto Torrevieja, con CSV: 3KHHHLYHYFKJDC4L63C966Y24 en los términos en que aparece redactado.

CUARTO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Club Hockey on line Torrevieja, con CSV: DAWG7DG35CE2Y9LL5XCMGX9XE en los términos en que aparece redactado.

QUINTO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Club Apanee de deporte adaptado, con CSV: A356HTMS465EKEH23TAJ7LQA79 en los términos en que aparece redactado.

SEXTO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Club de Atletismo Torrevieja, con CSV: LAD9QN76CA6KD7SK37KXL3YXX en los términos en que aparece redactado.

SÉPTIMO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Club de Gimnasia Rítmica, con CSV: 9ZDDTLPNZH7QPNHMMW3FCEPES en los términos en que aparece redactado.

OCTAVO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Club de Judo Nozomi, con CSV: AZG5HNQFDRRLS7JS6HM3FH57 en los términos en que aparece redactado.

NOVENO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Acacia Fútbol Sala con CSV: 3A5LTGQJHPM5XM723A6H5EXZX en los términos en que aparece redactado.

DÉCIMO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con el Real Club Náutico de Torrevieja con CSV: 3WGXAEATQWJY6XYKZRDZX3CS en los términos en que aparece redactado.

DÉCIMO PRIMERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda, para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo de colaboración.

DÉCIMO SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados.

4.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 300/2024 FECHA 16/10/2024, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 271/2023, DICTADA POR JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, QUE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. PABLO ENRIQUE ARNAU DIAZ, EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO. Expediente 58963/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	271/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	D. PABLO ENRIQUE ARNAU DIAZ	
SENTENCIA	n.º 300/2024	Fecha 16/10/2024
FALLO	Estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por D. Pablo Enrique Arnau Díaz, declarando, en consecuencia, la nulidad de la resolución recurrida y condeno al Ayuntamiento de Torrevieja a indemnizar a la parte demandante en la cantidad de 945,63 euros, más el intereses legal desde la fecha de reclamación administrativa (16 de febrero de 2022) hasta la notificación de la sentencia y el	

	interés del art. 106 LJCA desde la notificación de la sentencia hasta el completo pago. Desestimo la demanda interpuesta frente al Hospital Universitario de Torrevieja (de titularidad de la Generalitat Valenciana) y a Torrevieja Salud UTE.
Costas	Sin imposición de costas a las partes de conformidad con el artículo 139 de la LJCA.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 30/10/2024.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. JOSEFA GUIRAO LOZANO, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 55285/14, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA EN UNA BALDOSA LEVANTADA AL SALIR DEL HOSPITAL DE TORREVIEJA. Expediente 27893/2020.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Dña. Josefa Guirao Lozano de fecha 22/10/2014 00:00 y número de registro de entrada 55285, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por caída en una baldosa levantada al salir del Hospital de Torrevieja. El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

1. Dña. Josefa Guirao Lozano.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR MARIANO PÉREZ PEDRAZAS EN REPRESENTACIÓN DE MARÍA DEL CARMEN DOLÓN PUIG, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-31379, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN C/ APOLO, 23. Expediente 37891/2024.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a María del Carmen Dolón Puig, **para el derribo de vivienda entre medianeras en C/ Apolo, 23 con referencia catastral 4060111YH0046S0001JZ**, según proyecto redactado por el técnico, Mariano Pérez Pedrazas, con sujeción a las siguientes condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	2.847,75 €	4%	113,91 €	18/04/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	54,10 €	100%	54,10 €	18/04/2024
TOTAL				168,01 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000 €	04/11/2024

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- María del Carmen Dolón Puig
- Mariano Pérez Pedrazas

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR CAYETANO BERNABE BROTONS EN REPRESENTACIÓN DE BLEAK INVERSIONES S.L, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-71216, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA EN C/ HERACLIO, 8. Expediente 87044/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a BLEAK INVERSIONES S.L, **para el derribo de vivienda en C/ Heraclio, 8, con referencia catastral 4057408YH0045N0001YL**, según proyecto redactado por el técnico, JORGE JUAN BERNABE BROTONS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.074,37 €	4%	202,97 €	13/08/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	54,10 €	100%	54,10 €	13/08/2024
TOTAL				257,07 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000 €	13/09/2024

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- BLEAK INVERSIONES S.L
- Cayetano Bernabé Brotons

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR FERNANDO SANCHEZ FERRANDEZ EN REPRESENTACIÓN DE ANTONIO MIGUEL ROCAMORA ANDREU, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-57370, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN LUIS, 45. Expediente 68920/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Antonio Miguel Rocamora Andreu, **para el derribo de vivienda entre medianeras en C/ San Luis, 45 con referencia catastral 3364431YH0036S0001MJ**, según proyecto redactado por el técnico, FERNANDO SÁNCHEZ FERRÁNDEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
---------	--------------	----------------	------	---------	---------------

Impuesto	ICIO	2.650 €	4%	106 €	17/07/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	54,10 €	100%	54,10 €	17/07/2024
TOTAL				160,10 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000 €	25/10/2024

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Antonio Miguel Rocamora Andreu
- FERNANDO SANCHEZ FERRANDEZ

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR ZHANAT USSENOVA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2020-E-RE-4008, RELATIVA A LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN AVENIDA DE SUIZA Nº 1. Expediente 3772/2020.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a zhanat ussenova, **para la construcción de piscina en Avenida de Suiza nº 1 con referencia catastral 6007802YH0160N0001EH**, según proyecto redactado por el técnico, José María Moreno García-Tenorio, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	18/12/2019
Impuesto	ICIO	84.415,72 €	4%	3.376,63 €	09/07/2020
TOTAL				4.095,08 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Zhanat Ussanova
- José María Moreno García-Tenorio

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. INMACULADA MARCO PASTOR, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE85127, PARA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL PARQUE DE LAS NACIONES, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE 9:00H A 13:00H, PARA LA REALIZACIÓN DE DEMOSTRACIÓN DE MAQUINARIA. Expediente 102224/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por Dña. Inmaculada Marco Pastor, con DNI: ***5659**, según instancia 2024-E-RE-85127, de fecha 31 de octubre de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso del Parque de Las Naciones, el día 22 de noviembre de 2024, de 9:00h a 13:00h, para la realización de demostración de maquinaria, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente y **CONDICIONADA** a la aportación de la siguiente documentación:

- **nueva póliza de seguro RC actualizada a la fecha de celebración del evento.**

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 45323/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de combustible para los vehículos de los distintos Departamentos Municipales, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente, en virtud de los documentos contables obrantes en el expediente.

3º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 30 de octubre 2024, CSV n.º 7YYZ49DZ5W4D6ZYL5GW7TXPSW, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Óscar Cartón González.

4º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 6 de noviembre de 2024, CSV: n.º 73LMRAZ9XSZRELLMMZY99C2QY, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Óscar Cartón González.

5º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de noviembre de 2024, CSV n.º 4TGQZZ6QH44KP2YF7C7ZPGXE, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Óscar Cartón González.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 6 de noviembre de 2024, CSV n.º 5QMRGYQ79JQNLLXN3NK9YPW55, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como al técnico nombrado en el expediente, D. Óscar Cartón González.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º FR2408 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR VERA PÉREZ, FRANCISCO, POR IMPORTE DE 3.078,49 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – AGOSTO 2024. Expediente 77916/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º Fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
26.08.2024	FR2408	REGAGE2 4e0006334 4054	VERA PÉREZ, FRANCISCO	74.141.603 E
CONCEPTO				IMPORTE
ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE AGOSTO 2024 DEL LOCAL				3.078,49 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha realización	de Ejercicio económico
CENSO Y ESTADÍSTICA	ALQUILER		AGOSTO 2024	2024
Concepto presupuestario	2024-2-920-20204			

SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º FR2409 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR VERA PÉREZ, FRANCISCO, POR IMPORTE DE 3.078,49 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – SEPTIEMBRE 2024. Expediente 91743/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º Fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
24.09.2024	FR2409	REGAGE2 4e0007156 9846	VERA PÉREZ, FRANCISCO	74.141.603 E
CONCEPTO				IMPORTE
ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE SEPTIEMBRE 2024 DEL LOCAL				3.078,49 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica	Fecha realización	de	Ejercicio económico
CENSO Y ESTADÍSTICA	ALQUILER	SEPTIEMBRE 2024		2024
Concepto presupuestario	2024-2-920-20204			

SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

14.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO BASADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DE SEGURO, MEDIANTE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (LOTE 4). Expediente 78047/2024.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Torre Vieja como tomador de la póliza de seguro, mediante la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (Lote 4) a la empresa **ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**, adjudicataria del lote 4 del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa y única presentada por importe anual total de **273.113,22 €**. Contrato basado que quedaría sujeto a las siguientes condiciones:

1. Importe anual del contrato (Sin IVA y otros impuestos): **252.531,87 € (prima neta anual)**
2. Importe anual IVA: **Exento de IVA**
3. Otros impuestos: **20.581,35 €**
4. Importe anual total del contrato: **273.113,22 € (prima total anual)**
5. Franquicia ofertada: **2.300 €**
5. Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): **1 año prorrogable por un año más**
6. Garantías: No se exige garantía definitiva, ni tampoco deberá constituirse garantía provisional.
7. Condición Especial de Ejecución: *“Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.”.*

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- El presente acuerdo puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DEL

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, 2023-2025, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE TURISMO Y HOSTELERÍA, PARA LA ANUALIDAD 2024. Expediente 31353/2023.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreveija 2023-2025, con la incorporación de la línea estratégica de la Concejalía de Turismo y Hostelería, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

CONCEJALÍA	TURISMO Y HOSTELERÍA			
DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR TURÍSTICO			
Orgánica	PROGRAMA	ECO.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
2 Desarrollo económico y dinamización de los sectores productivos	432	48001	Subvenciones Turismo	90.000 €

Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:

Competencia propia (si/no)	SI
Texto art. 25, letra	h) Información y promoción de la actividad de interés y de ámbito local

1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivos aprobados en el Plan Estratégico General:

- Ayudar a la calidad y competitividad del sector turístico.
- Planificación y gestión de acciones de promoción turística, con especial consideración a aquellas que contribuyan a la reducción de la estacionalidad.
- Mantener y promover el asociacionismo empresarial del sector turístico.
- Fomentar la cultura de la innovación del sector turístico.

2 Plazo necesario para su ejecución.

Convocatoria anual

3 Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Cuantía en presupuestos 2023: 91.000 euros

Cuantía en presupuestos 2024: 90.000 euros

Cuantía en presupuesto 2025: ----- euros

4 Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva. El procedimiento se atenderá a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torreveija

5 Plan de Acción

2. Objeto y finalidad

El objeto de estas subvenciones es el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la dinamización, promoción y mejora de la competitividad e innovación de la oferta turística del municipio y el sostenimiento del tejido asociativo del sector empresarial turístico.

3. Requisitos que deben cumplir las Entidades y Asociaciones:

- a) Estar legalmente constituidas como Asociaciones Empresariales del Sector Turístico.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torreveija. (la comprobación de este requisito se realizará de oficio).
- c) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torreveija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Torreveija.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.”

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento

16.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y GASTO CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO SEGÚN NUEVAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 87344/2024.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del suministro de mobiliario según nuevas necesidades del Ayuntamiento de Torreveija, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 28 de octubre de 2024, CSV n.º A6FMPEFAWL2CJ5S36CPSDTHKS, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega, Jefe Acctal. del Área de Proyectos.

3º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, de fecha 13 de noviembre de 2024, CSV:

n.º 9WDF6DQ7S3SRXD34MMEMW5PFC, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega, Jefe Acctal. del Área de Proyectos.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 13 de noviembre de 2024, CSV n.º 3PY7KX7HLLQXSHZXYT5PSA32E, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega, Jefe Acctal. del Área de Proyectos.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 13 de noviembre de 2024, CSV n.º 5KY3SM5HPARJ7XTW9QN3539HL, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Aprobar el gasto correspondiente, en virtud del documento contable obrante en el expediente.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega, Jefe Acctal. del Área de Proyectos.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., PARA LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES, SEGÚN PROYECTO REDACTADO EN EL EXPTE. 22259/2020, (AM-55501-L04- CB). Expediente 20407/2023.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación del contrato basado de obras que mantiene este Ayuntamiento, con la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., para la Obras de construcción del albergue municipal de animales, según proyecto redactado en el expte. 22259/2020,(AM-55501-L04- CB), en los términos establecidos en el informe técnico suscrito por el el Jefe accidental del Área de Proyectos, D. Francisco Cruz Vega, de fecha 7 de noviembre de 2024, CSV nº 456PWFPF9L63JYC4Y5SZLR2YY, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º.- Incrementar el precio de adjudicación del citado contrato en 107.965,53 €, IVA no incluido, quedando el precio del mismo de la siguiente manera:

	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
Importe de adjudicación con la baja del 10%	1.059.249,88 €	222.442,47 €	1.281.692,35 €
Importe de la modificación del contrato no prevista en pliegos incluyendo la baja del 10	107.965,53 €	22.672,76 €	130.638,29 €
Coste del contrato incluyendo la modificación:	1.167.215,41 €	245.115,24 €	1.412.330,65 €
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial	10,19%		

3º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de construcción del albergue municipal de animales en dos meses, quedando la duración del mismo de la siguiente manera:

Duración inicial del contrato:	NUEVE (9) meses
Ampliación de plazo de ejecución	DOS (2) meses
Duración del contrato con la modificación propuesta	ONCE (11) meses

4º.- Requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para que en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de 5.398,28 €.

5º.- Comunicar a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., que el acuerdo de modificación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

6º.- Acordar el levantamiento de la suspensión del contrato de Obras de construcción del albergue municipal de animales, según proyecto redactado en el expte. 22259/2020, (AM-55501-L04- CB), acordado por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, CSV n.º 5P9Q7T42X6SHY7M27A5AGRTND.

Se deberá de suscribir Acta de Levantamiento, dando comienzo el plazo de ejecución restante.

7º.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

8º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega.

9º.- Notificar este acuerdo a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A, indicándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.